



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 556
Villavicencio, 07 de junio de 2022

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2015-00484-00
Tipo de Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: BRIYID DESNIT LADINO REY
Demandado: CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarles que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, radicado 8856-07 en contra del señor CARLOS JULIO CARRILLO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 495.833, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 230-87409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Medida decretada en auto del 20 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficio No. 574 del 27 de febrero de 2020.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec5d5a51e7fcb20fdcacc45532c912003446d295645ea4bc2d407acdc18e13e**

Documento generado en 13/06/2022 09:18:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>